

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 36** *EXTRACTO de la Orden 701/2024, de 12 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción socio-laboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 40 por 100 por el Fondo Social Europeo Plus (2021-2027), Objetivo Político 4, Prioridad 2, Objetivo Específico H.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ).

BDNS: 749579

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Entidades sin fin de lucro de atención a personas con discapacidad inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid, en el sector de atención a personas con discapacidad y tipología para el que solicita la subvención, a 31 de diciembre de 2023.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Desarrollo de proyectos de inserción socio laboral de personas con discapacidad, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad de Madrid.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 646/2023, de 3 de marzo de 2023, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 40 por 100 por el Fondo Social Europeo Plus (2021-2027), Objetivo Político 4, Prioridad 2, Objetivo Específico H, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 61, de 13 de marzo de 2023.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

La dotación de la subvención es de 1.500.000 euros, con cargo al subconcepto 48200 del programa presupuestario 231F, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para el año 2024.

#### **Quinto**

##### *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de marzo de 2024.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,  
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO  
(03/4.291/24)

